



ESTABLECIMIENTO DE LA POLITICA PÚBLICA
DE RECICLAJE DE LA JUNTA DE RELACIONES
DEL TRABAJO.

ORDEN ADMINISTRATIVA
NÚMERO: 2013-10

ORDEN ADMINISTRATIVA

La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico es un organismo cuasijudicial para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales al amparo de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945 conocida como la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico y la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, conocida como la Carta de Derechos de Empleados de una Organización Laboral. Nuestra entidad cuenta con un Plan Estratégico denominado "Visión 2020", el cual fomenta la ejecución de la misión, visión y los valores compartidos que inspiran nuestro servicio al pueblo puertorriqueño.

En la Junta nos adherimos a la firme política pública establecida de caracterizarnos por el establecimiento de noveles programas que aumenten nuestra eficiencia y efectividad para Seguir Transformando a Puerto Rico hacia la Paz Laboral.

Ejemplo de ello ha sido los Programas Dialogo Abierto, Dialogo Laboral, el Censo de los Trabajadores, Incentivando Tu Compromiso, Incentivando Tu Crecimiento Profesional, Programas de Educación Continua para Todo el Capital Humano, el Programa de Salud y Bienestar NUTRIACTIVA, entre otros grandes e impactantes iniciativas.

Es nuestro compromiso cumplir con las leyes y órdenes ejecutivas aplicables con el propósito de proteger el ambiente, el desarrollo de una conciencia ambiental en nuestro capital humano, y en la ciudadanía a los que servimos.

Por lo cual, es necesario establecer políticas innovadoras que cuiden nuestro entorno y sean de bienestar común para todos los puertorriqueños. Para ello, establecemos el plan de reutilización, reciclaje, reducción y sustitución de productos en todas nuestras divisiones que componen nuestra entidad.

SE RESUELVE

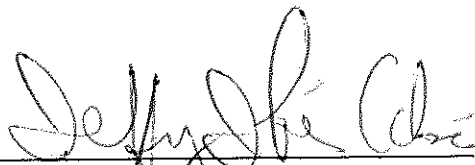
Se establece la Política Pública de Reciclaje de la Junta De Relaciones del Trabajo, se crea un comité ambiental integrado por un empleado de cada una de las divisiones, el cual tendrá las siguientes funciones:

- Llevará a cabo actividades de enseñanza, haciendo uso eficiente de los recursos salvaguardando la salud del capital humano y protegiendo el ambiente.
- Ejecutará el plan de reciclaje dispuesto en nuestra entidad.
- Colaborará con otras entidades gubernamentales en el desarrollo de prácticas encaminadas a los resultados de la presente política.

58c
Se faculta a la División de Servicios Administrativos, para que establezca la coordinación del mismo, sus términos y condiciones. De igual forma, se encomienda a todas las Directoras de las Divisiones de la Junta, a que exhorten a todo nuestro capital humano a su participación en la presente política.

Regístrese y Notifíquese. Publíquese además inmediatamente en la página electrónica de la Junta de Relaciones del Trabajo.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de junio de 2013.



Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán
Presidente

